



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 12 de marzo de 2018

DECRETO N° 1564/18

12 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- REGLAMÉNTASE el artículo 14° de la Ord. N° 530/14 y sus modif. -Código General de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Río Cuarto- en lo concerniente al inciso e), y únicamente para los boletos subsidiados bajo la modalidad del Boleto Educativo Gratuito (BEG) con los alcances que a continuación se detallan:

"ARTICULO 14° inciso e).-REGLAMENTADO.

Establécese como valor de la modalidad Boleto Educativo Gratuito (BEG), para el período que va desde el 12/03/2018/ al 30/06/2018 en un SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del valor de PESOS QUINCE (\$15).

Establécese como valor de la modalidad Boleto Educativo Gratuito (BEG) para el período que va desde el 01/07/2018 al 31/12/2018 en un SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del valor de PESOS DIECISEIS (\$16).

ARTICULO 2°.-Déjase sin efecto el Decreto N° 3440/16.

ARTÍCULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1565/18

12 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 750/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 750/18





ARTICULO 1º.- Establécese el precio del Boleto del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los siguientes valores a partir de que entre en vigencia la presente Ordenanza:

Boleto Común	\$ 13,50
Boleto Extraordinario	\$ 16,00

ARTICULO 2º.- Establécese el precio del Boleto del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en los siguientes valores a partir del 1 de Julio de 2018:

Boleto Común	\$ 14,00
Boleto Extraordinario	\$ 18,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

Río Cuarto, 12 de marzo de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).